República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D. C., Veintiuno de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Impugnación de Actas
Rad. 202100268

Visto el informe de secretarial que antecede OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil mediante proveído del 30 de junio de 2023 por medio del cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de 1 de diciembre de 2022.

Por Secretaría realícese la liquidación de costas del proceso para su posterior aprobación y resolver lo que en derecho corresponda sobre entrega de dineros que por dicho concepto efectuó la parte demandante en favor de la demandada (Archivo 48 y 49).

Ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad.

Sobre memorial de control de legalidad respecto de auto proferido por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil del 30 de junio de 2023 mediante el cual se declaró resuelto recurso de apelación contra sentencia impartida por esta judicatura, que fuere remitido por parte de la Secretaria de aquella dependencia, se rechaza por extemporáneo, en cuanto, fue radicado, cuando ya se encontraba ejecutoriada esa determinación e incluso se habían devuelto a esta judicatura, que en consecuencia no se encuentra facultada para proveer al respecto en este estado del proceso.

ACEPTAR la RENUNCIA DEL PODER que presenta el profesional del derecho EDWIN JHOVANY FLOREZ DE LA CRUZ y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación del demandante, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias visibles en archivo 52.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 041, hoy 22 **de marzo de 2024**.

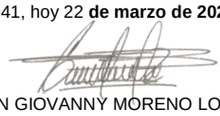

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Kpm